

**E.P.E.T. N°1 Cauçete- Nivel secundario- Ciclo orientado- Legislación de la
Construcción- 5°1°**

E.P.E.T. N° 1 Cauçete

Prof. Yanina A. Correa

Año: 5°1°-Ciclo orientado.

Turno tarde

Legislación de la Construcción



Guía pedagógica N° 2 Título “Sociedades”

- 1) Leer el texto a conciencia.

Estimados alumnos, ya vimos las fuentes del derecho, que comenzamos en clases y en la guía anterior también se abordó el tema de persona jurídica. Como ya debieron ver y estudiar existen 2 clases de personas como sujetos de derechos; persona humana y persona jurídica.

Con respecto a las segundas tuvieron la oportunidad de saber que existe una persona jurídica pública como es el Estado (Nacional, provincial, municipal) y otras personas jurídicas privadas como son las sociedades (por ej. una empresa) asociaciones (por ej. Club de fútbol), el consorcio de Propiedad Horizontal y demás instituciones.

El tema que nos ocupa en esta oportunidad es las Sociedades, como sabemos la podemos ubicar dentro de las personas jurídicas privadas y como tal vamos a ver los atributos que poseen, como se constituyen y a gran rasgo cuales son sus clasificaciones.

Para comenzar vamos a volver a ver el segundo video de la guía anterior, al minuto 5.30 el cual les vuelvo a dejar el link aquí <https://www.youtube.com/watch?v=EpgLECr3jcc>. El autor aborda el tema de los Atributos de la personalidad de la persona jurídica, que al igual que la persona humana, posee un nombre, un domicilio, un patrimonio, una capacidad-la cual es la facultad de adquirir derechos y contraer obligaciones- que en el caso de las sociedades, lo hace a través de sus representantes.

- 2) Copiar el cuadro de atributos personales del video en tu cuaderno. Colocar primero título “Sociedades”, subtítulo “Atributos de la persona jurídica (Sociedades)”.

**E.P.E.T. N°1 Caucete- Nivel secundario- Ciclo orientado- Legislación de la
Construcción- 5°1°**

3) Leer y copiar el Art. 1 de la ley de Sociedades N°19.550, analizar y responder:

“Concepto. ARTICULO 1° — Habrá sociedad si una o más personas en forma organizada conforme a uno de los tipos previstos en esta ley, se obligan a realizar aportes para aplicarlos a la producción o intercambio de bienes o servicios, participando de los beneficios y soportando las pérdidas. La sociedad unipersonal sólo se podrá constituir como sociedad anónima.(...)”

- A) ¿Cuántas personas son necesarias como mínimo para constituir una sociedad?
 - B) ¿Cuántos tipos de sociedades conoces? Averigua el tipo de Sociedades de las empresas “El Triunfo” e “ Ing. Julio Nacusi Construcciones”.
- 4) Investigar cuáles son los demás tipos de sociedades que existen.

Nota: Confío en que la mayoría de ustedes tiene acceso a internet, como en su primer momento lo pregunté en clases, y el que no al comenzar las actividades en el curso veremos cual solución darle según cada caso. Pero consejo, en lo posible no se atrasen, y vayan elaborando las guías y estudiando. Saludos cordiales.

La fecha de entrega para las guías N° 1 y 2 es el jueves 09/04/2020, al correo electrónico: yaninaalejandracorrea@gmail.com. En el Asunto colocar la materia, escuela, y nombre.

Director. Prof. José Mario Gómez